



NACIONAL



RESOLUCION 1/2005
SECRETARIA DE COMUNICACIONES (SCOM)

Telecomunicaciones -- Asignación de un código de servicios especiales para el Servicio de Emergencias 911.

Fecha de Emisión: 10/01/2005; Publicado en: Boletín Oficial 12/01/2005

VISTO el expediente N° 9442/2004 del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS, la Ley N° 25.367, el Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 46 de fecha 13 de enero de 1997 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION se aprobó el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que el plan mencionado en el considerando anterior determina en su punto VI.4.1 que el código definido para un Servicio Especial debe ser homogéneo para todos los prestadores, y que los prestadores finales del mismo serán las entidades gubernamentales que den Servicios de Emergencia autorizados por el Administrador.

Que en el Artículo 10, inciso 3°, apartado (d) del Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones aprobado por Decreto N° 764/2000, se establece que todo prestador deberá ofrecer a sus clientes y usuarios el acceso a servicios de llamadas gratuitas para emergencias.

Que debido a la difusión a nivel internacional que ha tenido el número 911 para estos servicios, resulta conveniente asignarlo para su utilización en el ámbito nacional.

Que es facultad de esta Secretaría de Comunicaciones administrar los recursos necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1° - Asígnase el Código de Servicios Especiales NOVECIENTOS ONCE (911), para ser utilizado en todo el ámbito del Territorio Nacional, a fin de brindar el "Servicio de Emergencias 911", en los términos del Decreto N° 764, Anexo I, Artículo 10, inciso 3°, apartado d) de fecha 3 de septiembre de 2000.

Art. 2° - La autorización para la utilización de la numeración para la prestación del "Servicio de Emergencias 911" podrá ser solicitada a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,

INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS por los gobiernos provinciales, así como también la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ello con el carácter indicado en el Artículo precedente.

Art. 3° - Determinar que las autorizaciones para el uso de la numeración en el marco de la presente Resolución revestirán carácter transitorio hasta tanto la autoridad competente se expida en orden a los mecanismos de implementación del servicio creado mediante la Ley N° 25.367.

Art. 4° - Establecer que la presente Resolución será aplicable en el ámbito de las provincias que se hayan adherido a la Ley N° 25.367.

Art. 5° - La COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES verificará la implementación técnica del presente, y coordinará su aplicación con todos los prestadores de servicios telefónicos.

Art. 6° - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario G. Moreno.

